

VISTO:

Las reiteradas excusaciones de los miembros de Jurados, Comisiones Asesoras y miembros de Juntas Electorales que intervienen en las diferentes actividades académicas; y

CONSIDERANDO:

Que los señores miembros de un Jurado o una Comisión Asesora, son designados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la especificidad de la asignatura a concursar.

Que, para las Escuelas que conforman la Estructura Organizativa Administrativa de esta Unidad Académica, implica un esfuerzo y un trabajo muy grande elevar la nómina de docentes en condiciones de conformar los distintos Jurados o Comisiones Asesoras porque deben reunir determinados requisitos preestablecidos en la normativa vigente (Res. CS N° 350/87 y modificatorias; 661/88 y modificatorias; y Res. N° 374/87 FCN); los cuales son designados por el Consejo Directivo, mediante el sorteo correspondiente.

Que los miembros de las Juntas Electorales que deben intervenir en los Actos Eleccionarios que se llevan a cabo en el ámbito de esta Universidad, también son designados por el Consejo Directivo.

Que, desde siempre se ha observado excusaciones por parte de los miembros de Jurados, Comisiones Asesoras o miembros de Juntas Electorales designados, sin el debido sustento para ello.

Que es necesario mencionar que las personas que nos desempeñamos en la administración pública, centralizada o descentralizada, revestimos la calidad de funcionarios o empleados públicos y se rigen por el derecho público en principio, salvo norma en contrario de los convenios colectivos de trabajo; a quienes alcanza el régimen de la llamada carga pública.

Que "...la carga pública se la puede definir como aquél servicio de índole personal, irrenunciable, a favor del Estado y otra Entidad Pública. Esta carga se acentúa dado que, a más de ser obligatoria, es gratuita". (Dr. José Luis Cavalleri).

Que – ante la superposición de tareas que pudiera presentarse – se deberá priorizar la participación como miembro de Jurado, Comisión Asesora y Juntas Electorales para intervenir en la sustanciación de concursos regulares, interinos y/o actos eleccionarios. A tal fin, la Secretaría Académica de esta Facultad, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas correspondientes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INDICAR que los señores miembros de Jurados, Comisiones Asesoras y/o miembros de Juntas Electorales, designados por el Consejo Directivo de esta Facultad, para entender en las distintas convocatorias regulares, interinas y/o Actos Eleccionarios, están alcanzados por el régimen de la llamada CARGA PÚBLICA, representando un servicio de índole personal obligatorio IRRENUNCIABLE, en el contexto del Derecho Administrativo Público Argentino.

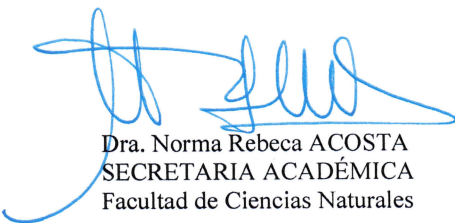
Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina
Tel. 387-4258649

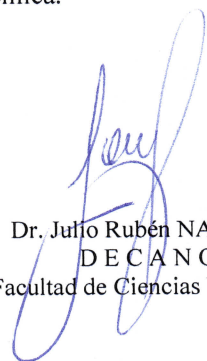
R-DNAT-2022-1455
SALTA, 13 de octubre 2022
Expediente N° 10.938/2022

ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR que, a través de Secretaría Académica de esta Facultad, se implementarán los mecanismos necesarios para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A., Agronomía, CUECNa, ASERENA, ASEA, ASEBi, AGEUS, Dirección Adm. de Alumnos, Dpto. de Alumnos, Dirección Gral. Adm. Económica, Dpto. de Personal, Dirección de Compras y Presupuesto, Dirección Gral. Adm. Académica, Dirección Administrativa de Docencia, Dpto. de Docencia, Área de Comunicaciones, Área Informática, Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Herbario, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y en la página web de la Facultad. Cumplido, siga a la Dirección Gral. Adm. Académica.



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N O
Facultad de Ciencias Naturales